**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA**

**Instrucciones para su llenado y participación:**

1. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [modelodecostos@ift.org.mx](mailto:modelodecostos@ift.org.mx), en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
2. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
3. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
4. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato: Preguntas sobre el Modelo de costos para determinar las tarifas de los servicios de compartición de infraestructura prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión
5. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
6. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
7. El período de consulta pública será del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2017 (30 días naturales). Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
8. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante, el “Instituto”) pone a su disposición el siguiente punto de contacto: César Martínez Anell, Subdirector de Resolución de Desacuerdos 1, correo electrónico: [cesar.martinez@ift.org.mx](mailto:cesar.martinez@ift.org.mx) o bien, a través del número telefónico (55) 50154000, extensión4398.

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **Datos del participante** | |
| **Nombre, razón o denominación social:** |  |
| **En su caso, nombre del representante legal**: |  |
| **Documento para la acreditación de la representación:**  En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico. | Elija un elemento. |
| **AVISO DE PRIVACIDAD** | |
| En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la “LGPDPPSO”), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:   1. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones. 2. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México. 3. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público. 4. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO. 5. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. 6. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: César Martínez Anell, Subdirector de Resolución de Desacuerdos 1, correo electrónico: cesar.martinez@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico (55) 50154000, extensión4398, con quien el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento. 7. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO. 8. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México. 9. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones. | |

|  |
| --- |
| 1. **Preguntas sobre el Modelo de costos para determinar las tarifas de los servicios de compartición de infraestructura prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión** |
| **II.1. Objeto de la Consulta Pública** |
| El presente documento ha sido concebido a modo de guía para el proceso de Consulta Pública sobre el modelo de costos para determinar las tarifas de los servicios de compartición de infraestructura prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión (en lo sucesivo, el “Modelo”) y contiene una serie de preguntas específicas sobre los principales conceptos utilizados en el modelo de costos propuesto y sobre los respectivos documentos de apoyo.  Dichas preguntas hacen referencia a los documentos de apoyo que están disponibles en la Consulta Pública:  Documento metodológico del modelo  Manual de usuario del modelo  Modelo de costos  No obstante, se podrán realizar comentarios acerca de cualquier otro aspecto relacionado con el modelo y la documentación asociada que forma parte de la Consulta Pública.  Se invita a los participantes a aportar información y comentarios sobre la estructura y el diseño del modelo. Las aportaciones permitirán al Instituto fortalecer este modelo y sus resultados.  Para que el Instituto tenga en cuenta los comentarios y la nueva información facilitada por los participantes, estos deberán estar suficientemente justificados con información de soporte verificable y los argumentos deberán estar adecuadamente fundados.  El modelo de costos está disponible en formato Microsoft Excel con el objetivo de dotar de transparencia al proceso y facilitar la compresión por parte de los participantes sobre los parámetros específicos utilizados en su construcción.  Con el objetivo de preservar la confidencialidad de la información aportada por los operadores durante la fase de construcción del modelo se han modificado los datos de entrada aplicando un factor aleatorio entre -30% y +30%, si bien se ha mantenido la estructura, los cálculos y las variables del modelo. En este tenor en el archivo Excel correspondiente al modelo los cambios efectuados están señalados con un color especial para el fondo de celda, tal y como se muestra en el ejemplo siguiente:  C:\Users\Alvaro.AXONPG\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Word\83C53955.png  Asimismo, se informa que los resultados podrían modificarse derivado de circunstancias particulares de cada caso y eventualmente si el Instituto considera procedente realizar algún ajuste a partir de comentarios vertidos a través de la consulta pública.  Cabe señalar que una vez concluida la Consulta Pública, la información y los comentarios aportados serán analizados y evaluados por el Instituto. |
| **II.2. Principios metodológicos generales del modelo** |
| Los principios generales, hipótesis y premisas bajo las cuales se elaboró el modelo se resumen en la siguiente tabla:   |  |  | | --- | --- | | **Aspecto metodológico** | **Enfoque adoptado** | | Categorías de costo a considerar | CAPEX de la infraestructura (siguiendo una revalorización a costos corrientes).  OPEX de la infraestructura.  Costos Generales y de Administración (G&A). | | Costo de Capital | Costo de capital promedio ponderado (CCPP o WACC, por sus siglas en inglés) real antes de impuestos. | | Método de depreciación de costos | Método de anualidad inclinada. | | Estándar de Costos | Costos incrementales promedio a largo plazo (CIPLP), el cual incorpora costos comunes. | | Asignación de costos comunes relacionados con la infraestructura | Mediante el método de capacidad requerida. | | Asignación de costos comunes no relacionados con la infraestructura | Mediante un margen (mark-up, por su siglas en inglés) equi-proporcional (EPMU). | | Operador a modelar | Operador hipotético eficiente basado en la operación real del AEP. | | Topología de los sitios | Enfoque Scorched Node. | | Horizonte temporal | Diseño de un modelo dinámico que considera 2017 como año de referencia actual, más 4 años futuros. | | Desagregación de los sitios | Agregación por sitios “tipo”. |   Tabla 1.1: Resumen del marco metodológico adoptado para el desarrollo del modelo [Fuente: IFT]  Para mayor detalle acerca de los conceptos anteriores, véase el documento metodológico del modelo. |
| **II.3. Elementos de la infraestructura del AEP** |
| Como se ha mencionado previamente, el modelo tiene el objetivo de calcular las tarifas de los servicios de compartición de infraestructura prestados por el AEP en el sector de radiodifusión, por lo cual únicamente se contempla la infraestructura involucrada en la prestación de estos servicios, tal y como se puede apreciar en la siguiente ilustración.    **Ilustración 1.1: Esquema general de la infraestructura considerada en el modelo [Fuente: IFT]**  La infraestructura modelada está comprendida por los siguientes elementos:   * Predio * Caseta * Torre * Cama de transmisión * Transmisor * Filtro de máscara * Combinador * Panel de parcheo * Línea de transmisión * Antena radiante * Subestación eléctrica * Planta de emergencia (que agrupa la planta de generadores y los UPS[[1]](#footnote-1)) * Aire acondicionado |
| **P. 1:** ¿Considera convenientes y suficientes los elementos considerados para el modelado de la infraestructura del AEP? |
| Proporcione su comentario: |
| **II.4 Aspectos relacionados con la implementación del modelo** |
| **II.4.1 Demanda mayorista**  Como se describe en el capítulo ‘5.1 Demanda mayorista considerada en el Modelo’ del documento metodológico, el modelo contempla unos volúmenes de demanda mayorista de referencia para el cálculo de las tarifas de los servicios modelados. Las hipótesis consideradas para la definición de esta demanda son las siguientes:   * Para los **servicios de coubicación**, se asume que:   + - * Un concesionario solicitante requiere el servicio de coubicación en caseta relativo al espacio ocupado por un transmisor y un filtro de máscara requeridos para radiodifundir un canal con la misma potencia que radiodifunde el AEP en cada emplazamiento.       * Un concesionario solicitante requiere el servicio de coubicación en torre relativo al espacio lineal ocupado por una antena radiante requerido para radiodifundir un canal con las mismas características que radiodifunde el AEP en cada emplazamiento.       * Un concesionario solicitante requiere el servicio de acceso a la fuente de energía relativo a la potencia eléctrica requerida para dar servicio y respaldar un transmisor necesario para radiodifundir un canal con la misma potencia que radiodifunde el AEP en cada emplazamiento. * Para el **servicio de emisión de señal**, se asume que un concesionario solicitante requiere la prestación del servicio de emisión de señal para un canal en cada emplazamiento. Esta hipótesis se asume sin menoscabo de que este servicio sólo se prestaría en caso de que no existiera espacio suficiente para coubicar todo el equipo que requiriese el concesionario solicitante para llevar a cabo la eficiente prestación del servicio de televisión radiodifundida. |
| **P. 2:** ¿Considera adecuadas las consideraciones tomadas en la definición de la demanda mayorista? |
| Proporcione su comentario: |
| **II.4.2 CAPEX y OPEX unitarios**  Como se menciona en el capítulo ‘2.1 Categorías de costo a considerar’ del documento metodológico, las categorías de costo consideradas en el modelo son los CAPEX y OPEX de la infraestructura, así como los Costos Generales y de Administración. Asimismo, en el capítulo ‘7. Costeo de recursos (CAPEX y OPEX)’ del mismo documento se detalla el proceso seguido para el cálculo de los mismos dentro del modelo.  A fin de preservar la confidencialidad de la información aportada por los operadores con relación a los valores de CAPEX y OPEX, se han anonimizado los mismos aplicando un factor aleatorio entre -30% y +30%. |
| **P. 3:** Teniendo en consideración la anonimización de aquellos insumos aportados por los operadores con un rango de variación entre -30% y +30%, ¿considera representativos los niveles de CAPEX y OPEX unitarios de los recursos considerados en el modelo? |
| Proporcione su comentario: |
| **P. 4:** ¿Considera representativas las tendencias de CAPEX y OPEX para cada uno de los recursos considerados en el modelo? |
| Proporcione su comentario: |
| **II.4.3 Vidas útiles de los elementos de la infraestructura**  La vida útil es el tiempo durante el cual un activo puede ser utilizado, es decir que es utilizado para producir un bien o servicio y que puede generar una renta. |
| **P. 5:** ¿Considera representativas las vidas útiles asociadas a cada uno de los recursos considerados en el modelo? |
| Proporcione su comentario: |
| **II.4.4 Depreciación de costos**  El valor de mercado de un activo está determinado por los flujos de efectivo que el inversionista espera que genere el activo durante su vida útil, descontados a una tasa de interés, que representa el costo de oportunidad. Por tanto, el valor de mercado de un activo se ve directamente afectado por cambios en las tasas de interés, toda vez que representa el costo de oportunidad al cual se enfrenta el inversionista en cualquier momento.  Por el contrario, el valor contable de un activo no incorpora estos cambios en el costo de oportunidad que enfrenta un inversionista, ni tampoco las reducciones en los precios del activo producto de la innovación tecnológica. Es por lo que la utilización de la depreciación contable pudiera resultar en activos cuyo valor en libros no se encuentre directamente relacionado con su valor de mercado o su valor de reventa.  Según se describe en el capítulo ‘2.3 Método de depreciación de costos’ del documento metodológico, el modelo considera la anualidad inclinada para la anualización de los costos asociados al capital. El detalle de la implementación de esta alternativa metodológica en el modelo se encuentra descrito en el capítulo ‘8. Módulo de depreciación de costos’ del mismo documento. |
| **P. 6:** ¿Considera adecuada la alternativa metodológica de depreciación de costos empleada en el modelo? |
| Proporcione su comentario: |
| **P. 7:** ¿Considera adecuada la implementación en el modelo de la alternativa de anualización de costos seleccionada? |
| Proporcione su comentario: |
| **II.4.5 Costo de capital promedio ponderado (CCPP)**  La metodología del CCPP considera que el retorno de los activos de la empresa debe ser igual al retorno total esperado por sus accionistas y tenedores de deuda, ponderados por su contribución respectiva al financiamiento de la empresa.  En el capítulo ‘2.2 Costo de capital’ del documento metodológico se describen los insumos utilizados para el cálculo del parámetro empleado en el modelo. Los valores empleados corresponden al año 2017. Este se basa en el CCPP real antes de impuestos, cuyo valor resultante es 10.44%. |
| **P. 8:** ¿Tiene algún comentario con respecto al cálculo del CCPP? |
| Proporcione su comentario: |
| **II.4.6 Atribución de costos a servicios**  Como se describe en el capítulo ‘9. Módulo de imputación de costos a servicios’ del documento metodológico, la imputación de costos a servicios responde a una atribución en diversas etapas con el objetivo de cuantificar de manera dinámica el peso sobre el costo de los servicios de los distintos recursos que conforman la cadena de valor en la prestación de los servicios modelados.  El modelo contempla 6 etapas de atribución de costos. En cada una de ellas, se atribuyen los costos de un determinado grupo de activos.   * + Etapa de reparto 1: Predio   + Etapa de reparto 2: Torre   + Etapa de reparto 3: Caseta   + Etapa de reparto 4: Subestación eléctrica   + Etapa de reparto 5: Planta de emergencia   + Etapa de reparto 6: Aire Acondicionado |
| **P. 9:** ¿Tiene algún comentario respecto a la metodología seguida para la atribución de costos a servicios? |
| Proporcione su comentario: |
| **II.4.7 Indicadores de dimensionamiento**  Como se describe en el capítulo ‘6. Indicadores de dimensionamiento’, la lógica detrás de estos consiste en capturar ciertas propiedades asociadas a los recursos que son necesarias para la atribución de costos a servicios, de acuerdo a las etapas descritas en el punto anterior. Existen dos tipos principales de indicadores de dimensionamiento definidos para los recursos modelados: espacio ocupado y potencia eléctrica. Estos son definidos en el modelo como insumos de entrada. |
| **P. 10:** ¿Considera representativos los valores unitarios de espacio ocupado y potencia eléctrica asociados a cada uno de los recursos definidos en el modelo? |
| Proporcione su comentario: |
| **II.5 Resultados del modelo** |
| El modelo genera resultados para los servicios mayoristas que, a la fecha de publicación de esta Consulta Pública, se encuentran recogidos en la propuesta de Oferta Pública de Infraestructura (OPI) del AEP de radiodifusión. Estos servicios son los siguientes:   * Servicios de coubicación:   + - * Servicio de coubicación en predio       * Servicio de coubicación en caseta       * Servicio de coubicación en torre       * Servicio de acceso a fuentes de energía (que abarca tanto el servicio de acceso a la subestación eléctrica como a la planta de emergencia)       * Servicio de acceso a la cama de transmisión[[2]](#footnote-2) * Servicio de emisión de señal, con su correspondiente desagregación en los siguientes elementos de la infraestructura:   + - * Filtro de máscara       * Combinador       * Panel de parcheo       * Línea de transmisión       * Antena radiante * Servicios complementarios:   + - * Servicio de Realización de Visita Técnica       * Servicio de Instalación de Infraestructura       * Servicio de Acondicionamiento de Infraestructura       * Servicio de Recuperación de Espacios       * Acceso Programado       * Acceso de Emergencia o Acceso No Programado       * Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias de la Infraestructura       * Mantenimiento a la Infraestructura del Prestador de Servicios   Los resultados de los servicios anteriores se presentan en la hoja del modelo ‘10A RESULT SERV’. A raíz de la anonimización de los insumos de entrada de carácter confidencial, los resultados presentados en el modelo se presentan bajo un rango de -30% y +30% sobre los resultados generados con los insumos reales.  No obstante, para referencia de los participantes en la Consulta Pública, se incluyen en la hoja ’10B RESULT REAL’ los resultados extraídos del modelo para los años 2018 y 2019 que resultan de la ejecución con los insumos reales (sin anonimizar).  Se informa que los resultados podrían modificarse derivado de circunstancias particulares de cada caso y eventualmente si el Instituto considera procedente realizar algún ajuste a partir de comentarios vertidos a través de la consulta pública. |
| **P. 11:** ¿Considera que los elementos de infraestructura señalados para la modelación de los servicios, son los necesarios para la correcta prestación de los servicios de coubicación y emisión de señal? |
| Proporcione su comentario: |
| **P. 12:** ¿Tiene algún comentario sobre los precios resultantes del modelo para los años 2018 y 2019? |
| Proporcione su comentario: |
| **P. 13:** ¿Tiene algún comentario adicional relativo al modelo de costos y/o a la documentación presentada? |
| Proporcione su comentario: |
| **Nota:** añadir cuantas filas considere necesarias. |

|  |
| --- |
| 1. **Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública** |
|  |
| **Nota:** añadir cuantas filas considere necesarias. |

1. Del inglés, sistemas de alimentación ininterrumpida. [↑](#footnote-ref-1)
2. Si bien este servicio no está definido como tal en la OPI (bajo el apartado ‘Servicios materia de la presente OPI’), el Anexo ‘4. Tarifas aplicables a los servicios’ recoge una tarifa asociada al uso de la cama de transmisión desde las instalaciones hasta el pie de la torre. [↑](#footnote-ref-2)